

FECHA: 01/06/2021  
EXPEDIENTE Nº: 10486/2018  
ID TÍTULO: 2503960

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Denominación del Título       | Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad solicitante       | Universidad Internacional de La Rioja  |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de La Rioja  |
| Centro/s                      | • Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades  |
| Rama de Conocimiento          | Ciencias Sociales y Jurídicas  |



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general



#### Descripción del cambio:

PRIMERO- Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, quedando establecido en 300 estudiantes, frente a las 150 actuales (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación tal y como fue verificado (2). TERCERO - Se solicita modificar el apartado "4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión" solo para actualizar el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Se modifica el apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" para actualizar al final del mismo la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). Se incluye en el apartado "4.5. Curso de adaptación para titulados" el Curso de adaptación para los Diplomados en Educación Social (Real Decreto 1420/1991) (4.5). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.2 y 5.4). Se incluye la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Grado de manera grupal. Dentro del apartado "Observaciones" de la materia "Trabajo Fin de Grado" se incluye información sobre cómo se realizará la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos grupales. Por otro lado, se modifica la presencialidad de la actividad formativa "Tutorías (TFG)" (5.5). QUINTO- Se llevan a cabo cambios en el criterio "6.1. Profesorado" para actualizar los perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado (300). Con la inclusión de nuevos perfiles varía ligeramente el compromiso de doctores y doctores acreditados. Además, se actualizan los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" (6.2). SEXTO- Para atender al número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado y con el objetivo de asegurar la adecuada atención a la formación de los estudiantes matriculados se actualiza el apartado "7. Recursos materiales y servicios" y se adapta a la realidad actual de la Universidad. Además, teniendo en cuenta el aumento de plazas se amplía el listado de convenios con empresas para prácticas externas (7). SÉPTIMO- Se actualiza el texto del apartado "8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje" para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se incluye la nueva codificación de



---

los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, quedando establecido en 300 estudiantes, frente a las 150 actuales.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación tal y como fue verificado.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se solicita modificar el apartado solo para actualizar el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado para actualizar al final del mismo la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

### 4.5 - Curso de adaptación para titulados

Descripción del cambio:

Se incluye en el apartado el Curso de adaptación para los Diplomados en Educación Social (Real Decreto 1420/1991).

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:



Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad ("5.1.7. Procedimiento de coordinación académico-docente" y "5.1.9. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida"). Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición para sustituir el término "autoevaluación" por "evaluación"; se revisa la definición de las actividades formativas relativas al Trabajo Fin de Grado "Tutorías (TFG)", "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Grado", "Elaboración del Trabajo Fin de Grado" y "Exposición del Trabajo Fin de Grado". Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación: el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación"; se revisa la denominación y definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante" (antes "Participación del estudiante (sesiones, foros)"); "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado".

## 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante", "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación", "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado".

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en la Materia VI del grado, "Trabajo Fin de Grado". En la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Grado de manera



grupal. En consecuencia, por un lado, dentro del apartado "Observaciones" de la materia se incluye información sobre cómo se realizará la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos grupales. Por otro lado, se modifica la presencialidad de la actividad formativa "Tutorías (TFG)" que pasa del 0% al 100%.

#### 6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se llevan a cabo cambios en el criterio para actualizar los perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado (300). Además, se actualizan los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Por tanto, se actualizan y amplían los perfiles propuestos. El número de horas totales de dedicación docente ha aumentado con base en el aumento del número de alumnos solicitado (de 150 a 300 plazas de nuevo ingreso), pasando de 14526,25 horas a 28857 horas. Con la inclusión de nuevos perfiles varía ligeramente el compromiso de doctores y doctores acreditados. En la tabla de perfiles se incluye el porcentaje de dedicación sobre la jornada.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad".

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Para atender al número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado y con el objetivo de asegurar la adecuada atención a la formación de los estudiantes matriculados se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. Además, teniendo en cuenta el aumento de plazas se amplía el listado de convenios con empresas para prácticas externas.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados



Descripción del cambio:

Se actualiza el texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

Madrid, a 01/06/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

